FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Área Administrativa				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
N/A				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Mantenimiento de Plantas Eléctricas y Electrobombas				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, tiene a su cargo el soporte administrativo de los despachos judiciales que se encuentran ubicados en los departamentos de Guainía, Guaviare, Meta, Vichada, Vaupés y 3 municipios de Cundinamarca (Guayabetal, Medina y Paratebueno). En este sentido, le corresponde suplir todas las necesidades administrativas (bienes y servicios) que requieren estos despachos para la prestación del servicio de justicia. Por su parte, el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, de conformidad con el numeral 1° “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS” del artículo 5° “Funciones del Área Administrativa” del Acuerdo PSAA09-6203 del 2 de septiembre de 2009, expedido en su momento, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que a dicha área le corresponde “Planear, dirigir, organizar y controlar los procesos de adquisición, suministro y mantenimiento de bienes y servicios; archivo y correspondencia y demás servicios para las Corporaciones y despachos judiciales”. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, en cumplimiento de sus funciones de apoyo administrativo a los despachos judiciales ubicados en los departamentos de Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y algunos municipios de Cundinamarca, tiene a su cargo la administración, mantenimiento y				

sostenimiento de los bienes inmuebles donde operan las sedes judiciales, garantizando las condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio público de justicia. En este sentido, le corresponde asegurar el funcionamiento continuo de la infraestructura física y técnica que soporta las actividades misionales, dentro de la cual se encuentran los sistemas eléctricos de respaldo y los sistemas hidráulicos.

Dentro de los bienes inmuebles a cargo de la Dirección Seccional se identifican sedes judiciales tales como el Palacio de Justicia de Villavicencio, Palacio de Justicia de Acacías, Palacio de Justicia de Granada, Palacio de Justicia de San José del Guaviare, Palacio de Justicia de Puerto Inírida, Palacio de Justicia de Mitú y Palacio de Justicia de Puerto Carreño, entre otras sedes distribuidas en la jurisdicción, las cuales cuentan con equipos electromecánicos esenciales para su operación, entre ellos plantas eléctricas y electrobombas, utilizados para garantizar el suministro continuo de energía y el adecuado funcionamiento de los sistemas de agua potable, redes de presión, sistemas contra incendios y evacuación de aguas residuales.

Las electrobombas son equipos electromecánicos que, mediante el uso de energía eléctrica, permiten el traslado y presión de líquidos, principalmente agua, dentro de las instalaciones. Su funcionamiento es fundamental para garantizar el abastecimiento de agua potable, el adecuado funcionamiento de los servicios sanitarios, la operación de sistemas de presión en edificaciones de varios niveles, así como la activación de redes contra incendios y la evacuación de aguas lluvias o residuales. Por su parte, las plantas eléctricas o grupos electrógenos son sistemas de generación de energía eléctrica autónoma que entran en operación cuando se presentan fallas en el suministro de energía pública, asegurando la continuidad de los servicios eléctricos en las sedes judiciales.

En las sedes judiciales a cargo de la Dirección Seccional, estos equipos cumplen una función crítica, en tanto permiten mantener en operación los sistemas tecnológicos, la iluminación, los equipos de seguridad, las audiencias judiciales y, en general, todas las actividades asociadas a la prestación del servicio de justicia. Así mismo, garantizan condiciones adecuadas de salubridad, habitabilidad y seguridad en los inmuebles, lo cual resulta indispensable para el normal desarrollo de las funciones institucionales.

En dichas sedes se encuentran instalados y en funcionamiento diversos equipos a cargo de la Dirección Seccional, entre los cuales se dispone de grupos electrógenos con capacidades aproximadas de 300 KVA en el Palacio de Justicia de Villavicencio, 500 KVA en el Palacio de Justicia de Acacías, 100 KVA en el Palacio de Justicia de Granada, 135 KVA en el Palacio de Justicia de San José del Guaviare, 75 KVA en el Palacio de Justicia de Puerto Inírida, 55 KVA en el Palacio de Justicia de Mitú y 75 KVA en el Palacio de Justicia de Puerto Carreño. De igual manera, estas sedes cuentan con múltiples electrobombas destinadas a sistemas de agua potable, redes de presión, sistemas contra incendios y evacuación de aguas, tales como electrobombas de 12 hp, 9 hp, 4.5 hp, 3 hp y 1 hp, entre otras, las cuales se encuentran en operación permanente y bajo responsabilidad de la entidad.

No obstante, como resultado de las inspecciones técnicas realizadas y los reportes de las diferentes sedes, se ha evidenciado que estos equipos presentan desgaste por uso continuo, fallas mecánicas y eléctricas, deterioro de componentes, así como deficiencias derivadas de la falta de mantenimiento periódico especializado. Esta situación incrementa el riesgo de fallas inesperadas, lo que puede derivar en la suspensión de audiencias judiciales, interrupciones en el funcionamiento de sistemas tecnológicos, afectaciones en el suministro de agua potable, fallas en sistemas contra incendios y condiciones inadecuadas de salubridad en las sedes judiciales.

Adicionalmente, se han identificado necesidades específicas de intervención correctiva, tales como reparación de electrobombas mediante cambio de componentes internos (sellos, rodamientos, embobinados, capacitores e impulsores), mantenimiento de sistemas hidráulicos, reposición de baterías en plantas eléctricas, reparación

de sistemas de transferencia y componentes electrónicos, así como ajustes en sistemas de escape y medición de combustible. Estas condiciones evidencian la necesidad de implementar un esquema integral de mantenimiento que combine actividades preventivas y correctivas, orientadas a restablecer y conservar las condiciones óptimas de funcionamiento de los equipos.

La ausencia de mantenimiento oportuno no solo incrementa los costos de operación por intervenciones de emergencia, sino que también reduce la vida útil de los equipos y aumenta el riesgo de daños mayores en la infraestructura. En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y electrobombas, con el fin de garantizar su operatividad, prolongar su vida útil, asegurar la continuidad del servicio público de justicia y mantener condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y funcionamiento en las sedes judiciales.

En este contexto, la contratación permitirá optimizar el uso de los recursos públicos, prevenir contingencias operativas, mejorar las condiciones de trabajo del personal y garantizar una adecuada atención a los usuarios, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los fines esenciales de la administración de justicia. En consecuencia, la ejecución del contrato resulta indispensable para asegurar la prestación continua, eficiente y efectiva del servicio en toda la jurisdicción de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

Cabe resaltar que estos mantenimientos por recomendaciones de los fabricantes, se deben realizar mínimo cada seis (06) meses o en su defecto cada 50 horas de trabajo; así como el cambio de sus partes mecánicas e insumos y el último mantenimiento realizado a los equipos re llevo a cabo en el mes de diciembre del año 2025.

Teniendo en cuenta que la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Villavicencio no dispone de personal idóneo que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de las Plantas Eléctricas y sistemas de Bombeo, se hace necesario contratar dichos servicios con personas naturales y/o jurídicas especializadas, que garanticen un buen servicio propendiendo el correcto funcionamiento de los bienes objeto de intervención.

Mediante Resolución No. 10796 del 31 de diciembre de 2025, suscrita por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, y el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, y en concordancia con la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, mediante la cual se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, se establecieron las apropiaciones presupuestales correspondientes. Así mismo, mediante el Acuerdo PCSJA25-12367 del 29 de diciembre de 2025, el Consejo Superior de la Judicatura desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2026, correspondiente a la sección presupuestal 2701 – Rama Judicial, asignando, entre otros, recursos en el rubro “Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)”.

3.1.1.1Solicitud de aclaración de necesidades a Colombia Compra Eficiente
NA
3.1.2. Objeto contractual
Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del grupo Electrógenos, (Plantas Eléctricas) y Electrobombas en las sedes de Villavicencio, Acacias - Meta, Granada – Meta, San José del Guaviare –

Guaviare, Puerto Inírida – Guainía, Mitú – Vaupés y Puerto Carreño - Vichada, que se encuentran en la jurisdicción de la Dirección Seccional de Villavicencio – Meta.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	39121001	Transformadores de distribución de potencia
2	70171704	Servicios de mantenimiento o administración de estaciones de bombeo
3	72151507	Servicio de instalación de controles electrónicos
4	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
5	72152909	Servicio de instalación de tanques de almacenamiento metálicos
6	72154109	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas
7	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

.

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

La Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, se permite describir las características y ubicación de los bienes (electrobombas y plantas eléctricas) que requieren de la intervención a contratar y que deberán tener en cuenta los oferentes:

COMPOSICIÓN DE LAS PLANTAS ELECTRICAS

PLANTA ELECTRICA TORRE B PALACIO DE JUSTICIA DE VILLAVICENCIO - META.					
PLANTA ELECTRICA GMP 240C6.					
MOTOR			GENERADOR		
MARCA	MODELO	SERIAL	MARCA	KW	KVA
CUMMINS	6NTAA89-G2	L113908	STAMFORD	170	300
CARRERA 29 No. 33B – 79, AL SERVICIO DE LAS DOS TORRES, UBICADA EN EL SOTANO PALACIO DE JUSTICIA TORRE B.					

PLANTA ELECTRICA MPMC 1408012 DE ACACIAS - META.					
MOTOR			GENERADOR MDSL400S-2		
MARCA	MODELO	SERIAL	MARCA	KW	KVA
DOOSAN	P158LE	FAZQA307593	MPMC	400	500
CALLE 20 No. 13 – 42, SOTANO PALACIO DE JUSTICIA.					

PLANTA ELECTRICA PALACIO DE JUSTICIA DE GRANADA - META.					
PLANTA ELECTRICA KOHLER 100.					
MOTOR			GENERADOR MDSL400S-2		
MARCA	MODELO	SERIAL	MARCA	KW	KVA
JOHN DEERE	1875F	301376	KOHLER	100	125

CARRERA 15 No. 24 – 15 BARRIO LAS DELICIAS SUBESTACION PALACIO DE JUSTICIA PRIMER PISO.

PLANTA ELECTRICA PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE.					
PLANTA ELECTRICA 135.					
MOTOR			GENERADOR GDL135SS-MA		
MARCA	MODELO	SERIAL	MARCA	KW	KVA
ENERMAX	1006T2A13	15006848	ENERMAX-LOVOL	108	135
TRANSVERSAL 2 No. 11 – 84, CUARTO PLANTA PALACIO DE JUSTICIA PRIMER PISO.					

PLANTA ELECTRICA PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO INIRIDA - GUAINIA.					
PLANTA ELECTRICA 75.					
MOTOR			GENERADOR		
MARCA	MODELO	SERIAL	MARCA	KW	KVA
CUMMINS	48TA39G2	78730786	STAMFORD	60	75
CARRERA 26 No. 11 – 15, CUARTO PLANTA PALACIO DE JUSTICIA PRIMER PISO.					

PLANTA ELECTRICA PALACIO DE JUSTICIA DE MITU - VAUPES.					
PLANTA ELECTRICA 55 KVA.					
MOTOR			**GENERADOR**		
MARCA	**MODELO**	**SERIAL**	**MARCA**	**KW**	**KVA**
CUMMINS	AA-30-4	2210340456	ABC	45	55
CARRERA 13 T No. 13 – 30, CUARTO PLANTA PALACIO DE JUSTICIA PRIMER PISO.					

PLANTA ELECTRICA PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO CARREÑO - VICHADA.					
PLANTA ELECTRICA 75 KVA.					
MOTOR			**GENERADOR**		
MARCA	**MODELO**	**SERIAL**	**MARCA**	**KW**	**KVA**
CUMMINS	C75D6	A2110532	ABC	60	75
CALLE 19 No. 11 – 22 Barrio Las Acacias, CUARTO PLANTA PALACIO DE JUSTICIA PRIMER PISO.					

RELACION DE ELECTROBOMBAS

RELACION DE ELECTROBOMBAS EN VILLAVICENCIO - META.			
UBICACIÓN	**MARCA**	**SERIAL**	**CAPACIDAD**
CUARTO DE BOMBEO TORRE A, (RED CONTRA INCENDIOS)	BARNES	128230	4.5 HP
CUARTO DE BOMBEO TORRE A, (RED CONTRA INCENDIOS)	BARNES	1-0233	9 HP

CUARTO DE BOMBEO TORRE A.	PEDROLLO	240340	2 HP
CUARTO DE BOMBEO TORRE A.	PEDROLLO	250023	2 HP
BOMBA INSTALADA EN LA TERRAZA DE LA TORRE A.	PEDROLLO	24A3204	2 HP
BOMBA INSTALADA EN LA TERRAZA DE LA TORRE A.	PEDROLLO	24A3204	2 HP
CUARTO DE BOMBEO SOTANO TORRE B.	PEDROLLO	240340	2 HP
CUARTO DE BOMBEO SOTANO TORRE B.	PEDROLLO	250023	2 HP
BOMBA INSTALADA EN LA TERRAZA DE LA TORRE B.	PEDROLLO	24A3204	2 HP
BOMBA INSTALADA EN LA TERRAZA DE LA TORRE B.	PEDROLLO	24A3204	2 HP
CUARTO DE BOMBEO SOTANO TORRE B, (CONTRA INCENDIOS)	IHM	6-39601	12 HP
CUARTO DE BOMBEO AGUAS LLUVIAS SOTANO TORRE B.	IHM	9521265	3 HP
CUARTO DE BOMBEO AGUAS LLUVIAS SOTANO TORRE B.	IHM	9540776	3 HP

RELACION DE BOMBAS DE ACACIAS - META.			
UBICACIÓN	MARCA	SERIAL	CAPACIDAD
CUARTO DE BOMBEO	IHM	A2-13212094	3 HP
CUARTO DE BOMBEO	IHM	A2-13178840	3 HP
CUARTO DE BOMBEO BOMBA PRINCIPAL	AMERICAN-MARSH PUMPS	208186	25 HP
ELECTROBOMBA CENTRIFUGA SUMERGIBLE	JOCKEY	SN	4 HP

RELACION DE ELECTROBOMBAS EN GRANADA - META.			
UBICACIÓN	MARCA	SERIAL	CAPACIDAD
CUARTO DE BOMBEO	BARNES	SN	2 HP

RELACION DE ELECTROBOMBAS EN SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE.			
UBICACIÓN	MARCA	SERIAL	CAPACIDAD
CUARTO DE BOMBEO	BARNES	131161019	1 HP
CUARTO DE BOMBEO	BARNES	131111033	1 HP
CUARTO DE BOMBEO	PEDROLLO	1200000D03	2 HP

RELACION DE ELECTROBOMBAS EN PUERTO INIRIDA - GUAINIA.			
UBICACIÓN	MARCA	SERIAL	CAPACIDAD
CUARTO DE BOMBEO	BARNES	SN	1 HP

Las actividades a realizar dentro del objeto contractual son las siguientes:

Comprende la limpieza general del equipo, así como el desarme y desarrollo de las siguientes actividades:

Limpieza y mantenimiento general de plantas eléctricas:

Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, drenaje y Ajuste filtros y carcasa.

Limpieza, ajuste mecánico y electrónico de electrobombas:

- Revisión de la instalaciones hidráulicas - Ajuste de las válvulas en succión y descarga de los equipos de presión e incendio. - Revisión de rodamientos - Revisión del sello mecánico. - Revisión buje y empaquetadura - Verificación del funcionamiento de las bombas y medición de presión de trabajo. - Limpieza de las bombas - mantenimiento de control de mando - Limpieza y verificación de los contactares en los tableros de las electrobombas, Revisión de los controladores de presión - Revisión de los manómetros - Revisión de los flotadores eléctricos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Palacio de Justicia de Villavicencio – Meta, Torre B:

- Mantenimiento de Grupo Electrógeno de 300 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, drenaje y Ajuste filtros y carcasa, ubicada en el sótano de la Torre B, para el servicio de las Torres A y B, ubicado en la carrera 29 No. 33 B - 79 Palacio de Justicia de Villavicencio - Meta.

Palacio de Justicia de Acacias – Meta:

- Mantenimiento de Grupo Electrógeno de 500 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, drenaje y Ajuste filtros y carcasa, ubicado en la carrera 20 No.13 - 42 Barrio Cooperativo, Acacias - Meta.

Palacio de Justicia de Granada – Meta:

- Mantenimiento de Grupo Electrógeno de 100 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, ubicado en la calle 24 No. 15 - 18 Barrio Las Delicias Granada - Meta.

Palacio de Justicia de San José del Guaviare – Guaviare:

- Mantenimiento de Grupo Electrógeno de 135 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, drenaje y Ajuste filtros y carcasa, ubicada en la Transversal 2 No. 11 - 84 Palacio de Justicia de San José del Guaviare - Guaviare.

Palacio de Justicia de Puerto Inírida – Guainía:

- Mantenimiento de Grupo Electrógeno de 75 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, drenaje y Ajuste filtros y carcasa, ubicado en la calle 26 A No. 11 - 15 Barrio Bello Horizonte Puerto Inirida - Guainía.

Palacio de Justicia de Mitú – Vaupés:

- Mantenimiento de Grupo Electrógeno de 55 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, drenaje y Ajuste filtros y carcasa, ubicada en la carrera 13 T No. 13 - 30 Palacio de Justicia de Mitu - Vaupés.

Palacio de Justicia de Puerto Carreño – Vichada:

- Mantenimiento de Grupo Electrógeno de 75 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, drenaje y Ajuste filtros y carcasa, ubicada en la calle 19 No. 11 – 22 Barrio Las Acacias, Palacio de Justicia de Puerto Carreño - Vichada.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Comprende las siguientes reparaciones;

Palacio de Justicia de Villavicencio – Meta, Torre A y B:

- reparación de electrobomba de 12 hp, en cuarto de bombeo, del tanque subterráneo para el sistema de red contra incendios de la torre B, el cual incluye: cambio de sellos mecánicos, embobinado, capacitor, rodamientos e impulsor.

- Reparación de Dos Electrobombas de 3 hp, en cuarto de bombeos de aguas lluvias de la torre B, el cual incluye cambio de sellos mecánicos, embobinado, capacitor, rodamientos e impulsor.

- reparación de Electrobombas de 9 hp, en cuarto de bombeo, del tanque Subterráneo al tanque Aéreo de la torre A, el cual incluye cambio de sellos mecánicos, embobinado, capacitor, rodamientos e impulsor.

- reparación de Electrobombas de 4,5 hp, en cuarto de bombeo, del tanque Subterráneo al tanque Aéreo de la torre A, el cual incluye cambio de sellos mecánicos, capacitor, rodamientos e impulsor.

- Reparación de la tubería de escape (exosto) de la planta eléctrica, se requiere el cambio de un tramo teniendo en cuenta que se encuentra con perforaciones debido a que pasa por una zona que está por debajo de la tierra, por lo tanto, se requiere el suministro e instalación de ducto de escape de 6" incluyendo codos y anclajes de fijación.

- la planta eléctrica ubicada en el sótano de la Torre B, además del mantenimiento preventivo se le debe realizar el cambio de Dos (02) baterías 4D.

Palacio de Justicia de Acacias – Meta,

- El medidor de combustible de la planta eléctrica se encuentra dañado por lo tanto se requiere el cambio para poder tener una certeza del nivel del combustible.

- La tubería galvanizada del sistema inyectora de la red de presión se encuentra en partes con poros, lo cual requiere Mantenimiento y reparación de fugas, la cual se encuentra en el cuarto de bombeo, se requiere el cambio de 4,5 metros de tubería de 3" y elementos para su correcto funcionamiento.

- cabio de presostatos y mantenimiento de tablero anterrnado del sistema de presión de agua potable

- Reparación de Cuatro electrobombas, de las cuales hay Dos encargadas de bombear agua al sistema inyectoras de presión, las cuales hay que realizarle el cambio de sellos mecánicos, embobinado, capacitor, rodamientos e impulsor, las otras Dos electrobombas son las encargadas de suministrar agua a la Red contra incendios.

- Instalación de Dos baterías 4 D, a La planta eléctrica ubicada en el sótano del edificio).

Palacio de Justicia de Granada – Meta,

- Cambio de una (01) batería 4D.

Palacio de Justicia de San José del Guaviare – Guaviare,

- Reparación de Electrobombas de 1 hp, en cuarto de bombeo, del tanque Subterráneo al tanque Aéreo, el cual incluye cambio de sellos mecánicos, capacitor, rodamientos e impulsor.

- Suministro e instalación de una batería 4D.

Palacio de Justicia de Puerto Inírida – Guainía,

1. La planta eléctrica requiere el cambio del cargador de baterías teniendo en cuenta que el que tiene se encuentra dañado.

2. La transferencia automática de la planta no está funcionando debido a que la tarjeta electrónica se encuentra dañada, se requiere el suministro de una tarjeta Imperium.

3. Suministro e instalación de Dos (02) baterías 4D

Palacio de Justicia de Mitú – Vaupés,

1. La planta eléctrica requiere la conexión de una manguera del tanque auxiliar a el tanque de la planta para el suministro del combustible con sus respectivos accesorios.

2. Suministro e instalación de Una (01) batería 4D.

Palacio de Justicia de Puerto Carreño – Vichada,

1. Suministro e instalación de Una (01) batería 4D

Se deberá cotizar la totalidad de los elementos requeridos por la entidad, NO se aceptarán ofertas parciales.

Por lo anterior se presenta una relación fotográfica de los bienes susceptibles de mantenimiento y de los elementos que hacen parte de los correctivos a realizar:

ITEM No. 1 de Villavicencio – Meta.




ITEM No. 2 de Villavicencio – Meta.



ITEM No. 3 en Villavicencio – Meta.



ITEM No. 4 en Villavicencio – Meta.



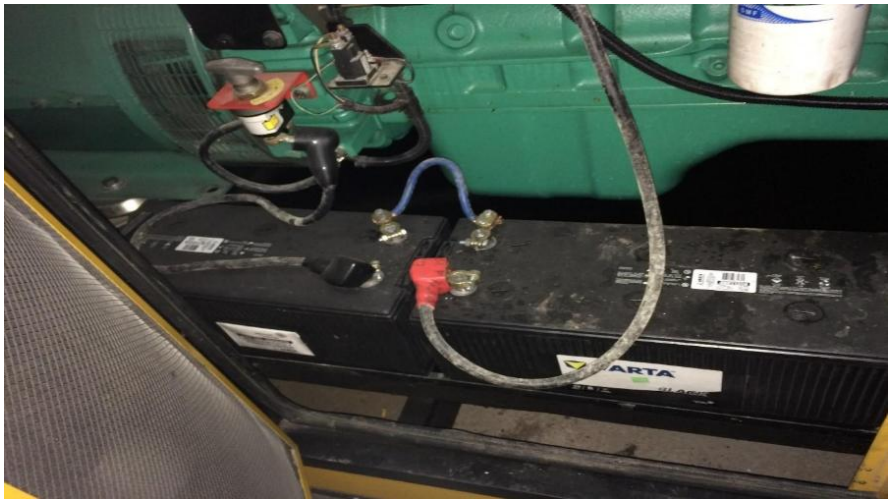
ITEM No. 5 en Villavicencio – Meta.



ITEM No. 6 en Villavicencio – Meta.



ITEM No. 7 en Villavicencio – Meta.



ITEM No. 1 en Acacias – Meta.



ITEM No. 2 en Acacias – Meta.



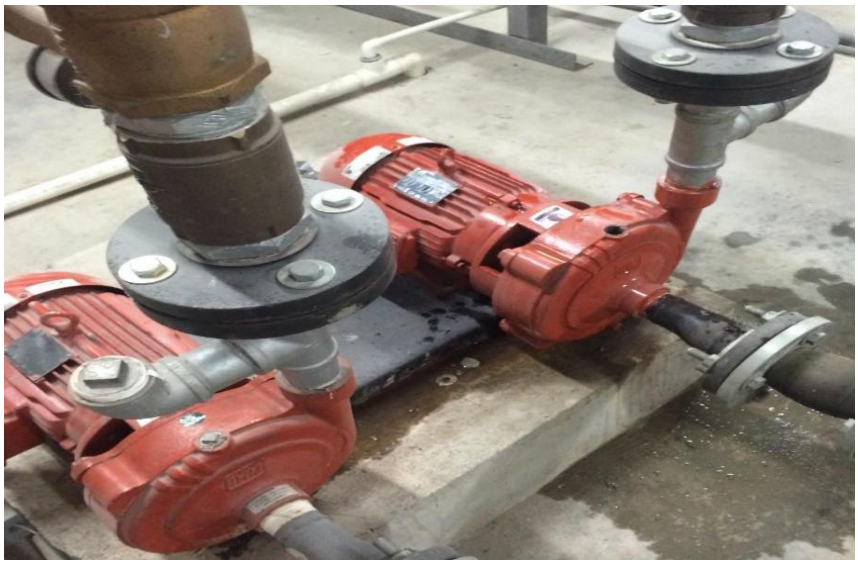
ITEM No. 3 en Acacias – Meta.



ITEM No. 4 en Acacias – Meta.



ITEM No. 5 en Acacias – Meta.



ITEM No. 5 en Acacias – Meta.



ITEM No. 6 en Acacias – Meta.





ITEM No. 1 en Granada – Meta.



ITEM No. 2 en Granada – Meta.



ITEM No. 1 en San José del Guaviare – Guaviare.

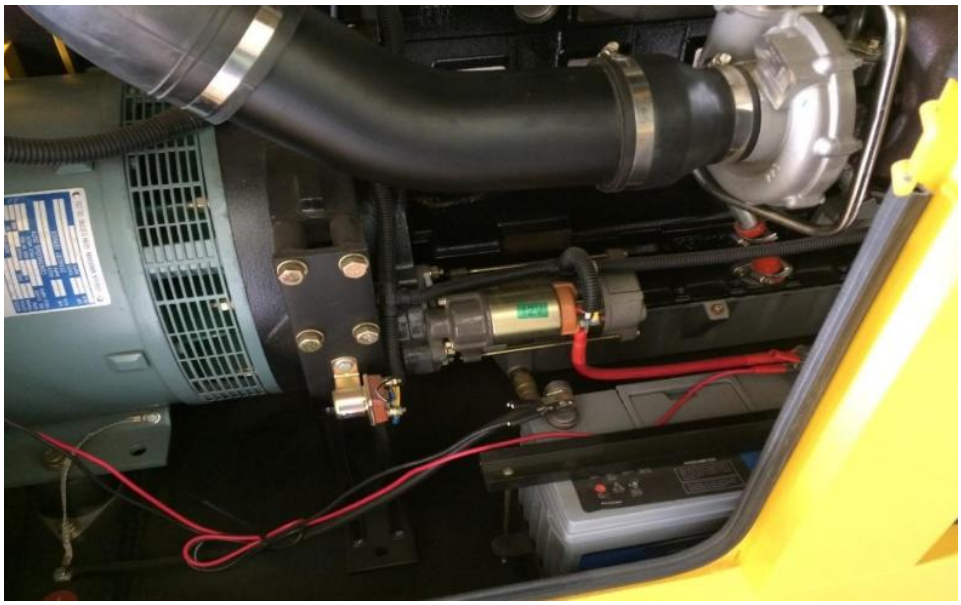


ITEM No. 2 en San Jose del Guaviare – Guaviare.

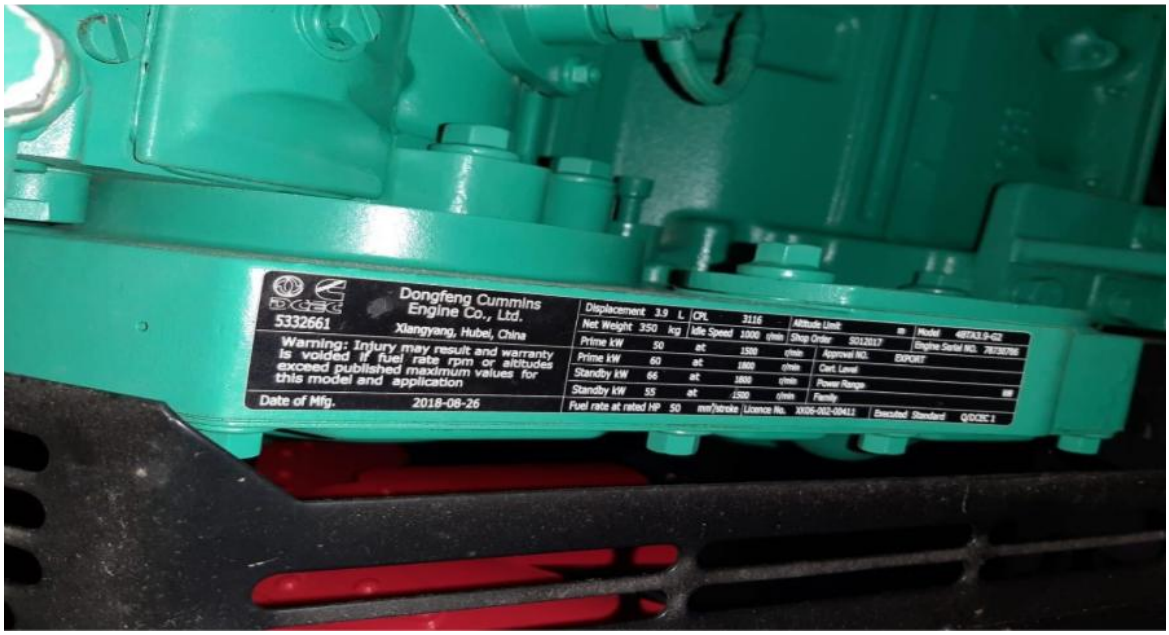


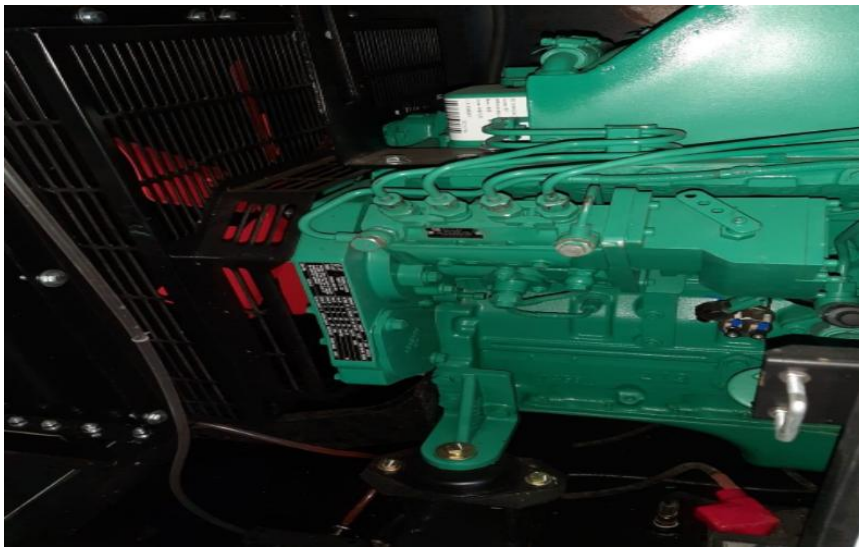


ITEM No. 3 en San Jose del Guaviare – Guaviare.



ITEM No. 1 en Puerto Inírida – Guainía.





ITEM No. 2 en Puerto Inírida – Guainía



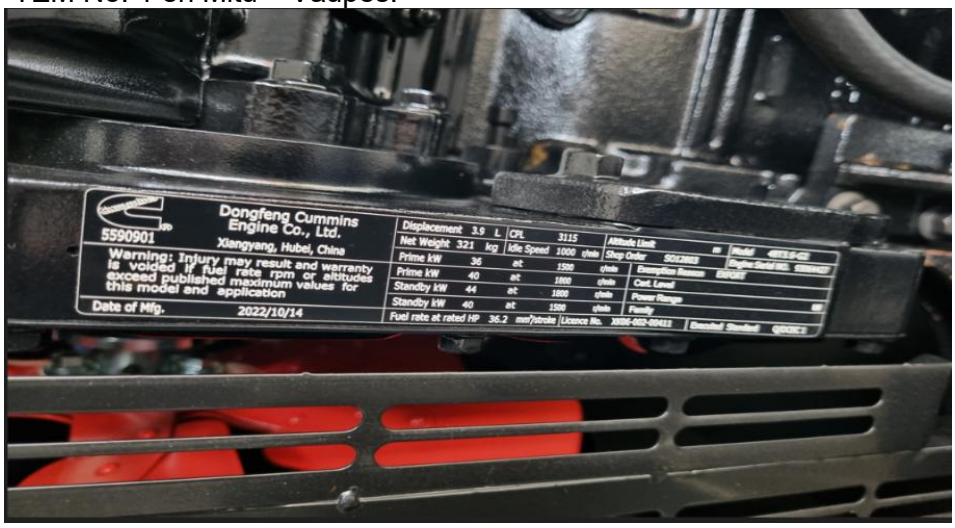
ITEM No. 3 en Puerto Inírida – Guainía



ITEM No. 4 en Puerto Inírida – Guainía



TEM No. 1 en Mitú – Vaupés.



TEM No. 2 en Mitú – Vaupés.



TEM No. 3 en Mitú – Vaupés.



ITEM No. 1 en Puerto Carreño – Vichada.



ITEM No. 2 en Puerto Carreño – Vichada.



3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.6 Cumplimiento del SIGCMA

Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

El contratista se obliga para con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta a:

Generales.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.

2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:

   a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
   b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.
   c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
   d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al

proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación

h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

4. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

5. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

6. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir la normativa vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Especificas.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo, la invitación pública, y los demás documentos que hacen parte del presente proceso contractual.

2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las prioridades autorizadas mediante escrito por parte de la Entidad, entregando los equipos en correcto funcionamiento y operación.

3. Hacer firmar el cumplido de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor del contrato. Sin este requisito, el CONTRATISTA no podrá facturar el respectivo servicio.

4. Ejecutar el servicio objeto del presente contrato, utilizando personal técnico calificado, repuestos y materiales de la mejor calidad del mercado y propios de la marca registrada de cada equipo.

5. Atender sin dilación, los reclamos cuando se presenten fallas imputables a los trabajos como garantía.

6. Entregar en buen estado de funcionamiento los equipos, realizar las revisiones que sean necesarias, que incluyan los ajustes y calibraciones que requiera el equipo, inclusive, después del término de duración del presente Contrato y durante su vigencia.

7. Responder por los daños o fallas producto de impericia, imprudencia o negligencia de sus representantes de servicio y en dicho caso, asumirá los costos de las correspondientes reparaciones o mantenimientos.

8. Reparar los daños que, por responsabilidad de sus operarios, se llegaren a causar con ocasión de la prestación de los servicios.

9. Atender a toda llamada relacionada con el funcionamiento de los equipos con un tiempo de respuesta no superior a Cuatro (4) horas hábiles después de solicitado el servicio en la ciudad de Villavicencio – Meta.

10. Colaborar para con la Entidad en la actualización de la ficha técnica de cada equipo, detallando las actividades realizadas, cambio de partes, cualidades y rendimientos de los demás que se consideren pertinentes.

11. El personal a cargo del CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual será el idóneo y debidamente calificado para atender en forma oportuna los intereses de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio, el cual deberá presentarse carnetizado dentro de las instalaciones de la entidad.

12. Una vez firmada el acta de inicio, el Contratista deberá presentar dentro de los tres días siguientes la programación y/o cronograma actualizado y detallado, ajustado al plazo contractual, de los sitios en los cuales realizará los mantenimientos contratados.

13. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARP, y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, a que haya lugar. 13.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. Presentar un informe final de ejecución de actividades en medio físico y magnético con registro fotográfico a todo color, en los cuales se determine las actividades desarrolladas, relación de repuestos utilizados, entregando en medio físico la hoja de vida y ficha técnica de los equipos y manual de uso y conservación de los mismos.

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: El contratista es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza a su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARL, y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 3: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

En cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión y Control de la Calidad del Medio Ambiente (SIGCMA) establecido mediante los Acuerdo PSAA14-10160 Guía Ambiental para las Compras Públicas de la Rama Judicial Generación de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables, Generación de residuos peligrosos, Consumo de agua y Consumo de productos químicos del Consejo Superior de la Judicatura y de la normatividad ambiental vigente a nivel nacional (Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 y 1077 de 2015) Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos, el contratista debe garantizar y entregar al Supervisor del contrato, de conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

Al inicio del contrato, el contratista deberá hacer entrega de:

1. Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato.
2. Aportar las fichas de seguridad de los productos empleados para los mantenimientos, las cuales deben tener una vigencia no mayor a 5 años, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y las 16 secciones reglamentarias.
3. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.
4. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

En la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer entrega de:

1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.
2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida.
3. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados.
4. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato no se reenvasen en recipientes de alimentos y que todas las sustancias empleadas cuenten con etiquetas de identificación.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a

que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Llevar a cabo el recibo total de los bienes, verificando el cumplimento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los bienes, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
6. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
9. Elaborar el cronograma de trabajo con el contratista y autorizar las modificaciones a los mismos por intermedio del supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.
10. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.
11. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad.
12. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 6424 de 2024 y en la Resolución 7049 de 2019 "*Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la DEAJ y sus seccionales"*, deberá dar cumplimiento a las funciones relacionadas en los documentos mencionados, entre las que se encuentran:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Expedir las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de los pagos a que haya lugar.
3. Solicitar el cronograma de entregas elaborado por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
4. Verificar que los bienes estén acordes con las especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso y la Oferta presentada por el contratista.
5. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin otrosí o adiciones.
6. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
7. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicable.

8. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
9. Verificar las facturas presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que el valor corresponda con la ejecución que se reporta; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido.
10. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II"
11. Remitir al área de asistencia legal, la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, con el fin de ser incorporada en el expediente contractual.
12. Remitir oportunamente los documentos soporte al área financiera para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
13. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
14. Elaborar y presentar al área de asistencia legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio solicitud formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista.
15. Solicitar concepto jurídico al área de asistencia legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos requieren modificaciones contractuales.
16. Presentar informe final del contrato.
17. Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad, orientando al trabajador en todas las labores impartidas para el día.
18. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor.
19. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* de Colombia Compra Eficiente.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

El presente proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de **Mínima Cuantía**.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificados y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, se adelantará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, toda vez que el valor del proceso asciende a **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($56.647.085) COP**, cifra que resulta inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Por lo anterior, el presente proceso, cuyo presupuesto estimado es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará a través de la contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es la suma de hasta CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE, ($56.647.085) incluido el I.V.A y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

Nota 1: En caso de quedar un saldo al final de la ejecución del contrato que no se haya utilizado, este retornará al Tesoro Nacional.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2026
9726	24/03/2026	A-02-02-02-008-007 servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicio de construcción)	10	27-01-01-815	$56.647.085	$56.647.085

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para la determinación de los precios del mercado y la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la entidad realizó un análisis técnico y económico basado en la recopilación de cotizaciones, el estudio de procesos contractuales similares y la evaluación de variables macroeconómicas relevantes.

En desarrollo de lo anterior, se solicitaron cotizaciones a proveedores del sector, obteniendo respuesta de las empresas HSM Ingeniería Eléctrica y Comunicaciones S.A.S. y Grupo Melca S.A.S., cuyos valores fueron analizados comparativamente para establecer precios promedio por cada actividad requerida. Estos valores constituyen la base para la estimación del presupuesto oficial.

MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA TORRE A Y B DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLAVICENCIO - META.				HSM INGENIERIA ELECTRICA		GRUPO MELCA S.A.S		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento de Grupo electrógeno de 300 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, reparación de salida de escape, drenaje y Ajuste filtros y carcasa	GLOBAL	1	3.039.223	3.039.223	3.160.792	3.160.792	3.100.008	3.100.008

2	Mantenimiento y reparación de Electrobomba de 12 hp, en cuarto de bombeo, del tanque Subterráneo para el sistema de la red contra incendios de la torre B , el cual incluye cambio de sellos mecánicos, embobinado, capacitor, rodamientos e impulsor.	UNIDAD	*1*	893.602	893.602	929.345	929.345	911.474	911.474
3	Mantenimiento y Reparación de Electrobombas de 3 hp, en cuarto de bombeos de aguas lluvias de la torre B, el cual incluye cambio de sellos mecánicos, embobinado, capacitor, rodamientos e impulsor.	UNIDAD	2	477.668	955.336	496.775	993.550	487.222	974.444
4	Mantenimiento y reparación de Electrobombas de 9 hp, en cuarto de bombeo, del tanque Subterráneo al tanque aéreo de la torre A, el cual incluye cambio de sellos mecánicos, embobinado, capacitor, rodamientos e impulsor.	UNIDAD	1	568.114	568.114	590.838	590.838	579.476	579.476
5	Mantenimiento y reparación de Electrobombas de 4,5 hp, en cuarto de bombeo, del tanque Subterráneo al tanque aéreo de la torre A, el cual incluye cambio de sellos mecánicos, embobinado, capacitor, rodamientos e impulsor.	UNIDAD	1	540.289	540.289	561.900	561.900	551.095	551.095
6	Suministro e instalación de ducto de escape de 6" incluye codos y anclajes de fijación	METROS	9	197.352	1.776.168	205.246	1.847.214	201.299	1.811.691
7	Suministro e instalación de Dos (02) baterías 4D, para la planta en el sótano de la subestación de la Torre B.	UNIDAD	2	1.703.133	3.406.266	1.771.258	3.542.516	1.737.196	3.474.392
SUBTOTAL VILLAVICENCIO - META.					**11.178.998**		**11.626.155**		**11.402.580**
MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTROGENO Y ELECTROBOMBAS DE ACACIAS - META.				**HSM INGENIERIA ELECTRICA**		**GRUPO MELCA S.A.S**		**PROMEDIO**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento de Grupo electrógeno de 500 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, drenaje y Ajuste filtros y carcasa, ubicado en la carrera 20 No.13 - 42 Barrio Cooperativo, Acacias - Meta.	GLOBAL	1	4.676.434	4.676.434	4.863.490	4.863.490	4.769.962	4.769.962
2	Medidor de combustible nivel base tanque		1	2.256.892	2.256.892	2.347.167	2.347.167	2.302.030	2.302.030

3	Mantenimiento y reparación de fugas en tubería galvanizada del sistema inyectora de presión en cuarto de bombeo, cambio de 4,5 metros de tubería de 3" y elementos para su correcto funcionamiento.		2	1.135.336	2.270.672	1.180.750	2.361.500	1.158.043	2.316.086
4	Cambio de presostatos y mantenimiento de tablero anterrnado del sistema de presión de agua potable	UNIDAD	2	1.030.092	2.060.184	1.071.296	2.142.592	1.050.694	2.101.388
5	Mantenimiento preventivo de sistema de inyectoras de presión, cambio de sellos mecánicos, embobinado, capacitor, rodamientos e impulsor, y las bombas contra incendios.	UNIDAD	4	416.500	1.666.000	380.000	1.520.000	398.250	1.593.000
6	Suministro e instalación de Dos (02) batería 4D	UNIDAD	2	1.703.150	3.406.300	1.771.277	3.542.554	1.737.214	3.474.428
SUBTOTAL ACACIAS - META.					**16.336.482**		**16.777.303**		**16.556.894**
MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTROGENO Y ELECTROBOMBAS EN GRANADA - META.				**HSM INGENIERIA ELECTRICA**		**GRUPO MELCA S.A.S**		**PROMEDIO**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento de Grupo electrógeno de 100 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, modificación salida drenaje de aceite por obstáculo con cabina, Ajuste filtros y carcasa, ubicado en la calle 24 No. 15 - 18 Barrio Las Delicias Granada - Meta.	GLOBAL	1	1.444.838	1.444.838	1.502.632	1.502.632	1.473.735	1.473.735
2	suministro e instalación de Una (01) batería 4D	UNIDAD	1	1.710.946	1.710.946	1.779.384	1.779.384	1.745.165	1.745.165
SUBTOTAL GRANADA - META.					**3.155.784**		**3.282.016**	0	**3.218.900**
MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS Y PLANTA ELECTRICA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE.				**HSM INGENIERIA ELECTRICA**		**GRUPO MELCA S.A.S**		**PROMEDIO**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento de Grupo electrógeno de 135 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de	GLOBAL	1	1.777.935	1.777.935	1.849.052	1.849.052	1.813.494	1.813.494

	baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, drenaje y Ajuste filtros y carcasa, ubicada en la Transversal 2 No. 11 - 84 Palacio de Justicia de San José del Guaviare - Guaviare.								
2	Mantenimiento y reparación de Electrobombas de 1 hp, en cuarto de bombeo, del tanque Subterráneo al tanque aéreo, el cual incluye cambio de sellos mecánicos, capacitor, rodamientos e impulsor..	UNIDAD	2	330.324	660.648	343.537	687.074	336.931	673.862
3	Suministro e instalacion de Una (01) batería 4D	UNIDAD	1	1.238.654	1.238.654	1.288.201	1.288.201	1.263.428	1.263.428
SUBTOTAL SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE.					**3.677.237**		**3.824.327**	0	**3.750.784**
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA DE PUERTO INIRIDA - GUAINIA.				**HSM INGENIERIA ELECTRICA**		**GRUPO MELCA S.A.S**		**PROMEDIO**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento de Grupo electrógeno de 75 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, drenaje y Ajuste filtros y carcasa, ubicado en la calle 26 A No. 11 - 15 Barrio Bello Horizonte Puerto Inírida - Guainía.	GLOBAL	1	3.524.038	3.524.038	3.664.999	3.664.999	3.594.519	3.594.519
2	cargador de baterías smps12/24 10 amperios interno	UNIDAD	1	1.493.070	1.493.070	1.552.793	1.552.793	1.522.932	1.522.932
3	tarjeta electrónica sl 600	UNIDAD	1	2.219.912	2.219.912	2.308.708	2.308.708	2.264.310	2.264.310
4	Suministro e instalacion de Dos (02) baterías 4D	UNIDAD	2	1.506.586	3.013.172	1.566.850	3.133.700	1.536.718	3.073.436
SUBTOTAL PUERTO INIRIDA - GUAINIA.					**10.250.192**		**10.660.200**	0	**10.455.197**
MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS Y PLANTA ELECTRICA DE MITU - VAUPES.				**HSM INGENIERIA ELECTRICA**		**GRUPO MELCA S.A.S**		**PROMEDIO**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento de Grupo electrógeno de 55 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión	GLOBAL	1	2.682.436	2.682.436	2.789.733	2.789.733	2.736.085	2.736.085

	estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, drenaje y Ajuste filtros y carcasa, ubicada en la carrera 13 T No. 13 - 30 Palacio de Justicia de Mitu - Vaupés.								
2	conexión de manguera para combustible entre tanque y planta eléctrica con su nivel y registro.	GLOBAL	1	1.973.164	1.973.164	2.052.089	2.052.089	2.012.627	2.012.627
3	Suministro e instalacion de Una (01) batería 4D	UNIDAD	1	1.506.586	1.506.586	1.566.850	1.566.850	1.536.718	1.536.718
SUBTOTAL MITU - VAUPES.					**6.162.186**		**6.408.672**		**6.285.430**
MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS Y PLANTA ELECTRICA DE PUERTO CARREÑO - VICHADA.				**HSM INGENIERIA ELECTRICA**		**GRUPO MELCA S.A.S**		**PROMEDIO**	
1	Mantenimiento de Grupo electrógeno de 75 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, drenaje y Ajuste filtros y carcasa, ubicada en la calle 19 No. 11 - 22 Barrio las Acacias Palacio de Justicia de Puerto Carreño - Vichada.	GLOBAL	1	3.094.000	3.094.000	3.460.948	3.460.948	3.277.474	3.277.474
2	Suministro e instalacion de Una (01) batería 4D	UNIDAD	1	1.535.100	1.535.100	1.864.552	1.864.552	1.699.826	1.699.826
SUBTOTAL PUERTO CARREÑO - VICHADA					**4.629.100**		**5.325.500**		**4.977.300**
SUBTOTAL					**55.389.979**		**57.904.173**		**56.647.085**
	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA				**56.647.085**				

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, pagará el valor total del contrato en un (1) único pago equivalente al 100%, previa presentación de la factura electrónica, liquidación junto con sus soportes de Ley, y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad.

Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la Entidad para su validación y posterior autorización de pago.

La facturación deberá ir acompañada de los documentos (en formato digital) que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

EL contratista debe cargar la factura y sus soportes en la plataforma del Secop II.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

Al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos legalmente.

NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al **CONTRATISTA**, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 2: La Dirección Seccional efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad**.**

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. Para tal efecto deberán aportar y acreditar, entre otros documentos y requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal cuando de ello se trate. Formato 1, según corresponda.

2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Formato No 2, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o cada uno de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal.

3. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción, en cumplimiento a lo establecido en la invitación pública.

4. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

5. Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente, en el que conste que la sociedad está constituida o la persona registrada por lo menos un año (1) de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el oferente que sea persona jurídica, persona natural y también cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que igualmente sean personas jurídicas o naturales.

   En el caso de personas naturales deberá adjuntar Copia del Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en la presente invitación.

   Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

   Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

   Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

   La Dirección Seccional verificará el objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio y/o del Registro Mercantil con el fin de confirmar que se encuentra relacionado con el objeto descrito en el presente proceso de selección.

   En caso de que el proponente incumpla en alguno de los aspectos anteriormente mencionados, será calificado como “No Cumple” en la verificación Jurídica.

6. Acta de autorización del órgano societario al Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

7. El proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

   En el caso de Consorcio y Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

8. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso

9. Certificación de Mipyme (en caso de que el proceso sea limitado a MIPYMES), expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

El adjudicatario del proceso deberá anexar:

1. Información beneficiaria de cuenta debidamente diligenciada (según formato)
2. Certificación expedida dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del proceso, expedida por la entidad bancaria donde **conste** el nombre del cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO).
3. Registro Único Tributario – RUT actualizado

3.6.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso. Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior tres (3) meses.

Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación en calidad de independiente o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Nota 1: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal o contador quién emita el Formato 4 – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, se debe anexar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal o contador, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 2: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, y se encuentra efectivamente pensionada, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud.

Nota 3: En el caso de Consorcio y Unión Temporal, cada integrante debe acreditar este requisito.
3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura verificará, a través de las páginas web oficiales de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional de Colombia, los antecedentes fiscales, disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal en el caso de personas jurídicas, así como de los números de identificación tributaria (NIT) de las empresas oferentes; cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, dicha verificación se realizará de manera individual respecto de cada uno de sus integrantes.
3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme
El presente proceso de selección SI es susceptible de ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es superior a Ciento Veinticinco Mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US$125.000), que equivalen a $511.708.497 la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El anterior análisis se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **Nota: No aplica MiPymes territoriales.**
3.5.1.1.4 Idioma
Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos en Colombia. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020. "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018*" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
3.5.1.1.5 Experiencia del Proponente
Se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados, la experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia. Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nº 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad definió como requisitos habilitantes diferenciales, la siguiente experiencia: Se acreditará mediante el anexo de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y liquidados, la experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o

particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Adicionalmente, deberá aportar copia del contrato y/o Acta de terminación y/o Acta de liquidación.

En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número del proceso contractual
- Fecha del contrato
- Objeto del contrato
- Contratante – Teléfono, dirección.
- Contratista
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación)

Para los casos específicos de proponentes plurales, y bajo los criterios diferénciales aplicados, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto N° 1860 de 2021.

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.

La certificación de los contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la evaluación de la experiencia se tomará del porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:

Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono
Objeto del contrato
Plazo de ejecución (Fecha de inicio y Fecha de terminación) El contrato debe haberse terminado
Valor del Contrato

Para los casos específicos de proponentes plurales, y bajo los criterios diferénciales aplicados, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto N° 1860 de 2021.

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.

3.5.1.2 Oferta Económica

La oferta económica debe ser presentada en el cuestionario de la plataforma del SECOP II.

La oferta debe incluir la totalidad de los ítems requeridos, no se aceptarán ofertas parciales.

El valor total de la oferta presentada a través del CUESTIONARIO – LISTA DE PRECIOS de SECOP II no puede exceder el Presupuesto Oficial incluido impuestos. So pena de rechazo.

Los precios ofertados dentro de la propuesta económica no pueden superar los precios unitarios establecidos en los precios del estudio de mercado realizado por la entidad.

Se seleccionará al oferente que presente el menor valor en el CUESTIONARIO – LISTA DE PRECIOS de SECOP II.

Para efecto de la fijación de los costos el oferente deberá tener en cuenta los gastos administrativos operativos que incurra para cumplir con las obligaciones contractuales, los cuales son asumidos por éste en su totalidad.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los elementos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.

3.5.1.2.1 Capacidad financiera

NA

3.5.1.2.2 Capacidad organizacional

NA

3.5.1.2.3 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

NA

3.5.1.3. Capacidad técnica

1. **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: El oferente deberá aportar de conformidad, con lo previsto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, una certificación suscrita por la ARL, en la que conste que el oferente cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y encontrarse vigente a la fecha de cierre de la presente contratación.

2. **GRUPO MÍNIMO DE APOYO:** El oferente deberá diligenciar, junto con su propuesta, el FORMATO – CARTA DE COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, en el cual manifestará que, en caso de ser adjudicatario, suministrará el equipo de trabajo requerido, conforme a los perfiles que se relacionan a continuación:

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	1	**Formación** • Experiencia General mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, adjuntando el Certificado de vigencia. **Experiencia** • Deberá acreditar una experiencia profesional mínima de un (1) año, acompañados de sus respectivas certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, donde se haya desempeñado como ingeniero eléctrico en proyectos o

			funciones relacionados específicamente con "Redes y transformación." **Dedicación** • La dedicación mínima requerida para este perfil debe ser del 100% durante la ejecución del contrato. **Nota:** El profesional encargado deberá dirigir la ejecución de los trabajos, condiciones de seguridad para su desarrollo y en general certificar que el mantenimiento realizado cumple con las necesidades y especificaciones requeridas, adicionalmente debe dar soporte técnico de los equipos.
Electromecánico	Ingeniero Electromecánico	1	**Formación** • Experiencia General mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, adjuntando el Certificado de vigencia. **Experiencia** • Deberá acreditar una experiencia profesional mínima de un (1) año, acompañado de sus respectivas certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, donde se haya desempeñado como ingeniero Electromecánico en proyectos o funciones relacionados específicamente en "Mantenimiento Eléctrico Industrial." **Dedicación** • La dedicación mínima requerida para este perfil debe ser del 100% durante la ejecución del contrato.

3. **Certificación de personal técnico:** El oferente indicará en su propuesta la cantidad de personal técnico dentro de su planta de trabajo certificados por una institución acreditada para tal efecto.

4. **Certificación de seguridad industrial**: El oferente debe presentar certificación, donde se comprometa a garantizar las condiciones de seguridad para el mantenimiento de los equipos.

5. **Garantía:** La garantía consiste en la respuesta que dé el proveedor en la eventualidad que, al utilizar el elemento, éste no se encuentre en perfecto estado o no cumpla con la calidad e idoneidad exigidas (Decreto 3466 de 1982. Art. 11).

   Dentro del término de garantía ofertado, el contratista se obligará a cambiar el elemento por uno nuevo de iguales condiciones o superiores características, sin costo alguno para la entidad, cuando esté presente mala Calidad o no cumpla con los requerimientos exigidos.

   La oferta económica deberá contar con un documento anexo, donde se especifique la garantía presunta ofertada por cada uno y /o por el total de los elementos cotizados.

Se exige como tiempo mínimo de cobertura, una garantía de doce (12) meses contados a partir de la entrega de los bienes; que incluya los defectos de fabricación o mala calidad de los elementos.

EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas RETIE y con todas las exigencias de la norma NTC 2050.

EL PROPONENTE debe enviar carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometan a brindar soporte en sito en caso de presentarte alguna emergencia por un término de 6 meses.

Requisitos habilitantes ambientales:

1. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.
2. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.
3. Aportar registro como acopiador primario de aceites usados del oferente o de la entidad con la que realice el acopio de aceites usados producto de los mantenimientos. (*Aplica únicamente para Bogotá, las seccionales deberán verificar si existen requisitos en la región*)
4. Aportar el registro para la movilización de aceite usados del oferente o con la entidad que realice el transporte de aceite usado *(Aplica únicamente para Bogotá, las seccionales deberán verificar si existen requisitos en la región)*

3.5.2. Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
N/A
3.5.2.1 Factor calidad
N/A
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
N/A
3.5.2.4 Apoyo a la industria nacional
N/A
3.5.5 Criterios de desempate
En caso de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Dichos criterios se aplicarán de manera sucesiva y excluyente, conforme a los medios de acreditación allí previstos, hasta definir el oferente favorecido. Si, una vez aplicados los criterios legales de desempate, este persiste, la Entidad acudirá a un mecanismo aleatorio, el cual consistirá en un sorteo mediante balotas numeradas, resultando favorecido el oferente cuya balota corresponda al número mayor.

El orden para la extracción de las balotas será determinado por la fecha y hora de radicación de las propuestas, iniciando con el proponente que haya presentado su oferta en primer lugar y continuando de manera sucesiva.

Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los oferentes deberán diligenciar el **ANEXO – CRITERIOS DE DESEMPATE**, el cual será suministrado por la Entidad. La acreditación de las condiciones allí previstas permitirá al oferente beneficiarse de los criterios de desempate establecidos en la normatividad vigente.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

La matriz de Riesgos se incluye como documento anexo.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura con NIT 822001228-9, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación que tiene como objeto el *"**Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del grupo Electrógenos, (Plantas Eléctricas) y Electrobombas en las sedes de Villavicencio, Acacias - Meta, Granada – Meta, San José del Guaviare – Guaviare, Puerto Inírida – Guainía, Mitú – Vaupés y Puerto Carreño - Vichada, que se encuentran en la jurisdicción de la Dirección Seccional de Villavicencio – Meta**."*

Cuando el valor correspondiente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido tenga decimales, se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar los centavos al peso siguiente.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.

Términos de la garantía de seriedad del ofrecimiento:

i. Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.

ii. El objeto y el número del proceso relacionados en el documento deben coincidir con el del presente proceso de selección.
iii. Asegurado y beneficiario: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT No. 822001228-9.
iv. Tomador/afianzado. La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre social del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el documento se exprese que la sociedad podrá denominarse así. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, señalando su porcentaje de participación.
v. Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado. Si el valor del diez por ciento (10%) tuviere centavos, el valor asegurado debe incluirlos centavos o aproximarse al peso siguiente.
vi. Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. (Tenga en cuenta lo establecido en el numeral 3º del artículo 829 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 67 del Código Civil Colombiano, para efectos de contar los términos) En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato resultante del presente procedimiento de selección.
vii. Esté suscrita por el tomador – afianzado.

En consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea igual o inferior a tres (3) meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Entidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, articulo 30, numeral 12, inciso 1)

Nota 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). No obstante, cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente de conformidad con lo solicitado por la entidad.

Nota 2: Si se suspende el proceso de contratación con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del valor del Contrato	Hasta la liquidación del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Del Valor del Contrato	Hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	10%	Del Valor del Contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200SMMLV	SMMLV	El plazo del contrato

Nota 1: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por compañías aseguradoras legalmente establecidas y facultadas para tal fin, este riesgo es asumido por el contratista.

Nota 2: Las pólizas deben ser entregadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación.

Cuando con ocasión de las reclamaciones que sean efectuadas por la Entidad el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al proveedor restablecer el valor inicial de la garantía. Si el plazo del contrato se prorroga, se exigirá al proveedor ampliar el valor de la garantía única de cumplimiento otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

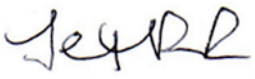
En ese sentido, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual contará con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 3: El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

N/A

3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
No. cédula	17.345.794
Cargo	Profesional Universitario grado 12
Dependencia	Area Administrativa
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
N/A	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	N/A
No. cédula	N/A
Cargo	N/A
Dependencia	N/A
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El presente contrato cuenta con un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días, contado a partir del perfeccionamiento del contrato y la aprobación de la Póliza de Cumplimiento de los requisitos de Ejecución.
Lugar de ejecución	La prestación del servicio se llevará a cabo en las sedes de Villavicencio, Acacias - Meta, Granada – Meta, San José del Guaviare – Guaviare, Puerto Inírida – Guainía, Mitú – Vaupés, y Puerto Carreño – Vichada, donde se encuentran instalados los equipos de bombeo y plantas eléctricas y para el caso del mantenimiento preventivo, que se requiera realizar reparaciones que necesiten del traslado del equipo, esta se llevará a cabo en las instalaciones determinadas por el contratista para tal fin.
Liquidación del contrato	SI
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Villavicencio, Meta
Fecha de diligenciamiento	15 de abril de 2026

4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Área Administrativa
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Cargo	Profesional Universitario Grado 12
Dependencia	Area Administrativa
4.2 director de la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	William Ernesto Bernal Bravo
Cargo	Coordinador Area Administrativa
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	JOSÉ IGNACIO ARÉVALO BARRERA
Cargo	Profesional Universitario Grado 9
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	JENNY MARCELA RUIZ ROMERO
Cargo	Coordinadora de Ejecución Presupuestal
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	

Firma	
Nombre empleado	WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Cargo	Coordinador Area Administrativa
Nombre unidad	Área Administrativa

COORDINADORA ASISTENCIA LEGAL

Firma	
Nombre empleado	Ana Ceneth Leal Barón
Cargo	Coordinadora Asistencia Legal
Nombre unidad	Área Asistencia Legal